Anexo:

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2021-59-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Contador Público (modalidad a distancia) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta que se dicta en la Ciudad de Salta.

1. Evaluación de los déficits:

Déficit N° 1: En relación con el cuerpo docente:

- a) 3 docentes no cuentan con carga horaria suficiente para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades de docencia y no se presenta un plan para incrementar las cargas horarias docentes en los próximos años.
- b) Varias asignaturas de ambos planes se encuentran a cargo de Jefes de Trabajos Prácticos.
- c) 6 Jefes de Trabajos Prácticos a cargo de asignaturas no cuentan con los antecedentes académicos y profesionales suficientes para impartir la materia.
- d) Se observan asignaturas que no informan los equipos de cátedra.

Descripción de la respuesta:

a) En la instancia de evaluación previa se observó que 4 docentes no contaban con horas para docencia y formaban parte del equipo docente de mas de 4 asignaturas y que 3 docentes tenían una dedicación horaria insuficiente en relación a la cantidad de asignaturas que impartían (1 docente participaba en 9 asignaturas y contaba con 6 horas de dedicación para docencia, 1 docente participaba en 3 asignaturas con una carga de 3 horas para docencia y 1 docente participaba en 10 asignaturas con una carga de 12 horas para docencia).

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que actualmente no se dictan asignaturas correspondientes al Plan 1999 de acuerdo a lo establecido en el Plan de Caducidad (Resolución Decanal N° 621/18) y que toda la carga horaria del cuerpo docente se corresponde con las asignaturas que imparten correspondientes al Plan 2015.

Además, se informa que, como consecuencia de errores en la carga del Instructivo CONEAU Global, se omitió informar la carga horaria de los docentes de acuerdo a las comisiones de cada materia y no se discriminó la asignación de carga horaria según modalidad de dictado (presencial y a distancia). Por consiguiente, la carrera procedió a realizar las correcciones necesarias en el Instructivo CONEAU Global y presenta la

Resolución Rectoral N° 904/21 y la Resolución Decanal N° 995/21 que aprueban el cuadro de cargos y dedicaciones de la carrera para el año 2021 y la Resolución Rectoral N° 996/21 que aprueba el Plan de Concursos 2021-2023 para la carrera de Contador Público en la modalidad de dictado a distancia.

En esta instancia, la carrera cuenta con 204 docentes que cubren 206 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Igual o	De 10 a	De 20 a	De 30 a	Igual o	Total
	menor a	19 horas	29 horas	39 horas	mayor a	
	9 horas				40 horas	
Profesor Titular	3	7	3	0	3	16
Profesor Asociado	1	2	3	0	0	6
Profesor Adjunto	37	18	21	6	5	87
Jefe de Trabajos Prácticos	21	22	12	15	6	76
Ayudantes graduados	9	5	4	0	1	19
Total	71	54	43	21	15	204

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Igual o	De 10 a	De 20 a	De 30 a	Igual o	Total
	menor a	19 horas	29 horas	39 horas	mayor a	
	9 horas				40 horas	
Grado universitario	36	30	19	7	10	102
Especialista	13	11	12	8	3	47
Magíster	13	9	10	6	2	40
Doctor	4	2	1	0	1	8
Total	66	52	42	21	16	197

La diferencia en el total de docentes entre los cuadros se debe a que 7 docentes cuentan con título Superior. 6 de ellos ya fueron evaluados previamente y se consideró que contaban con los antecedentes suficientes para desempeñarse en sus cargos, mayormente vinculados con materias no disciplinares. El docente que se incorpora en esta instancia es sacerdote y cuenta con cargo de Auxiliar en las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia, Teología y Filosofía.

b) y c) En la instancia de evaluación previa se consideró inadecuado que 17 asignaturas del Plan 1999 y 25 asignaturas del Plan 2015 estuvieran a cargo de Jefes de Trabajos Prácticos. Asimismo, se consideró deficitario que 6 Jefes de Trabajos Prácticos a cargo de asignaturas no tuviesen los antecedentes suficientes para impartir la materia.

En el Recurso de Reconsideración, la institución aclara que hubo un error en la carga realizada anteriormente en el Instructivo CONEAU Global debido a que se asignaron diferentes responsables de cátedra en aquellas asignaturas que se dictan de forma presencial y virtual y por ese motivo figuraban algunos Jefes de Trabajos Prácticos a cargo de las cátedras antes mencionadas cuando correspondía al Profesor Titular o Asociado. Se realizaron las correcciones pertinentes en el Instructivo CONEAU Global y en esta instancia todas las asignaturas tienen como responsable a un Profesor Titular o a un Profesor Asociado. Se respalda lo informado mediante un Informe emitido por el Consejo Académico donde se detalla el docente responsable de cada asignatura.

d) En la instancia de evaluación previa, se observó que en el Plan 2015, había 3 asignaturas (Auditoria de Sistemas, Auditoria I y Práctica Profesional Supervisada) que no informaban en CONEAU Global el equipo docente de sus cátedras. Además, en 3 asignaturas del Plan 1999 (Auditoría, Metodología de la Investigación y Teoría y Técnica Impositiva) y en 2 asignaturas del Plan 2015 (Teoría y Técnica Impositiva I y II) no se habían designado o informado responsables de cátedra (aunque se observó que contaban con Profesores Titulares o Asociados entre sus equipos docentes).

En el Recurso de Reconsideración, la institución indica que omitió informar los equipos de cátedra de las asignaturas de 4to año en el Instructivo CONEAU Global y que se realizaron las correcciones correspondientes.

Evaluación:

a) De los cuadros se desprende que, de los 204 docentes, el 35% tiene menos de 9 horas, el 26% tiene entre 10 y 19 horas, el 21% tiene entre 20 y 29 horas y el 18% tiene más de 30 horas. Además, en relación con su formación, se observa que el 4% cuenta con título de doctor, el 20% posee título de magíster y el 23% tiene título de especialista. El número

de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia programadas. Además, se observa que en esta instancia todos los docentes que integran el cuerpo académico cuentan con una carga horaria para docencia acorde a la cantidad de asignaturas que imparten lo cual asegura un correcto desarrollo de las actividades de docencia.

Asimismo, se considera adecuado el Plan de Concursos, donde se postula que se realizarán 4 concursos durante el primer año (1 Profesor Titular, 2 Auxiliares a la Docencia -JTP- y 2 ayudantes); 7 concursos durante el segundo año (5 Auxiliares a la Docencia y 2 Ayudantes); 6 concursos durante el tercer año (1 Profesor Adjunto, 3 Auxiliares a la Docencia y 2 Ayudantes); y 5 concursos durante el cuarto año (1 Auxiliar a la Docencia y 4 Ayudantes) con una carga horaria semanal de entre 3 y 6 horas específicas para docencia. Se recomienda llevar adelante estas acciones a fin de continuar consolidando la planta docente.

- b) y c) La institución corrige los errores respecto de las asignaturas que anteriormente se encontraban a cargo de Jefes de Trabajos Prácticos y lo respalda con un informe emitido por el Consejo Académico.
- d) En esta instancia, la institución informa los equipos de cátedra de todas las asignaturas del Plan 2015.

En síntesis, la nueva información presentada en el Recurso de Reconsideración permite dar por subsanado el déficit, todas las asignaturas tienen profesores a cargo con antecedentes pertinentes y carga horaria suficiente para la docencia.

Déficit N° 2: Con respecto a la PPS:

- No queda claro cómo se realiza la supervisión de la PPS en la modalidad a distancia.
- No se presentan convenios para la realización de la PPS en las regiones de donde provienen los estudiantes, que permitan garantizar su realización y la igualdad de oportunidades formativas de todos los alumnos.

Descripción de la respuesta:

En la instancia de evaluación previa, la institución presentó la Resolución Facultad N° 84/20 mediante la cual se incorporaron tutores en el espacio de PPS de la plataforma Moodle para formalizar la interacción con los docentes de la cátedra y se consideró que mejoraría sustancialmente el seguimiento y supervisión de las prácticas. Sin embargo, a partir del análisis de informes de PPS anexados en el Instructivo CONEAU Global, se observó que el seguimiento era realizado por supervisores de instituciones donde se

insertaron los alumnos, pero no se presentaron informes de los docentes tutores de la carrera que den cuenta del seguimiento de las actividades. Además, si bien se presentó un listado de los alumnos que realizaron la PPS bajo modalidad de pasantías durante el año 2019 y se informó que se celebraron convenios específicos, los mismos no fueron anexados en el Instructivo CONEAU Global, motivo por el cual no fue posible evaluar dichas actividades. Por último, no se encontró en la plataforma Moodle la instancia de supervisión que la institución informó y no se advertía respecto de la periodicidad del seguimiento por parte de los tutores docentes ni se brindó información respecto de cómo se lleva adelante el seguimiento por parte de los tutores.

En esta instancia, la institución presenta la Resolución Facultad Nº 375/21 mediante la cual se aprueba el nuevo Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de las carreras de la Facultad en modalidad presencial y a distancia (cabe señalar que las actividades que realizan los alumnos no fueron modificadas respecto de la evaluación realizada anteriormente). En dicho documento se establece que la responsabilidad de la supervisión y evaluación de la PPS la realizará el Profesor a cargo de la Práctica Profesional y en caso de que el número de practicantes lo justifique, se podrá designar profesores tutores para la supervisión (en todos los casos deberán contar con título concordante con la carrera) y la entidad receptora designará un tutor que será responsable del control y seguimiento del practicante. Las funciones de los responsables de la supervisión por ambas partes incluyen orientar y asesorar al estudiante, efectuar el seguimiento y elaborar los informes correspondientes sobre el desempeño y mantener comunicación permanente a fin de evaluar en forma conjunta los resultados obtenidos. Además, se presenta la Resolución Facultad N° 369/21 mediante la cual se aprueban los modelos de documentación respaldatoria para la PPS tales como los informes del tutor académico y del tutor de la institución receptora y el informe final de la PPS.

Asimismo, la institución brinda acceso en la Plataforma Moodle al aula virtual de la PPS y se observa que se encuentra dividida en distintas secciones que incluyen convocatorias a pasantías, un foro de bienvenida a los alumnos, video-clases (de corta duración) para explicar qué son las PPS, normativas y formularios, un foro donde se llevan a cabo las interacciones docente-alumnos y alumnos entre sí, foros de consultas en general y foros de las 4 docentes a cargo de las PPS (donde se comparten materiales, experiencias, enlaces a encuentros sincrónicos, avisos).

Por otro lado, se señala que más de 90 alumnos han realizado y concluido la práctica profesional bajo las distintas modalidades establecidas y que la institución cuenta

con 125 convenios vigentes con diferentes empresas, organismos públicos y privados en las distintas regiones del país. Esta información se encuentra respaldada por un informe donde se detallan las PPS realizadas entre los años 2020 y 2021 y se anexan las resoluciones que aprueban dichas prácticas en el Instructivo CONEAU Global y los informes correspondientes a la supervisión realizada por el tutor académico y el tutor de la entidad receptora. Asimismo, cada resolución incluye el convenio específico celebrado para la realización de las actividades prácticas.

Evaluación:

En esta instancia la carrera cuenta con una correcta supervisión de PPS, lo cual se ve reflejado en los informes anexados en el Instructivo CONEAU Global y en los espacios de interacción incluidos en el aula virtual. Además, a partir del análisis del aula virtual de PPS, se concluye que a través de los foros se mantiene una fluida comunicación entre docentes y estudiantes y que el aula dispone de acceso a la sala de videoconferencias a través de Blackboard Collaborate para encuentros sincrónicos.

Por otro lado, se presentan los convenios específicos para la realización de la PPS en las regiones de donde provienen los estudiantes, lo que permite garantizar su realización y la igualdad de oportunidades formativas de todos los alumnos.

El déficit ha sido atendido por la institución.

Déficit N° 3: La investigación en la carrera es insuficiente y no se informa cómo se prevé el incremento de proyectos en temáticas disciplinares con una adecuada participación de alumnos y docentes con carga horaria suficiente. Además, no se presenta la normativa que permita evaluar los mecanismos de incentivo para la participación de alumnos en estas actividades.

Descripción de la respuesta:

En la instancia previa de evaluación se observó que solo el 3% del cuerpo académico participaba en actividades de investigación lo cual resultó deficitario. Además, si bien se consideró adecuado que se asignen 20 horas semanales a los docentes que formen parte de equipos de investigación, la normativa presentada no se encontraba respaldada por acciones concretas para asegurar la continuidad de las actividades de investigación y el incremento de las dedicaciones de los docentes participantes y no se evidenció que se hayan desarrollado las convocatorias mencionadas.

En el Recurso de Reconsideración, se presenta el Plan de Desarrollo de Investigación 2021-2023 para la carrera (Resolución Facultad N° 1019/21) que tiene por

objetivo promover e incentivar la participación de docentes en estas actividades y el fortalecimiento de los equipos de investigación mediante la difusión de las convocatorias, la presentación y ejecución de proyectos aprobados, realización de jornadas, cursos y talleres sobre metodología, diseño de proyectos y difusión de resultados y la creación de la Revista de la Facultad de Economía y Administración -FEyA-.

Mediante Resolución Rectoral N° 131/21 se aprueban las Líneas de Investigación de la FEyA para el período 2020-2024: Estudios económicos, Investigación aplicada a la educación en las Ciencias Económicas, Gestión y competitividad en las organizaciones, Marco normativo y prácticas para el ejercicio profesional de las Ciencias Económicas y Tecnología e Innovación aplicada al desarrollo profesional y organizacional. Además, se anexan en el Instructivo CONEAU Global la Resolución Rectoral N° 220/21 mediante la cual se aprueba la Convocatoria de Proyectos de Investigación Cofinanciados, la Resolución Rectoral N° 942/20 que autoriza la Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación para el año 2021 y la Resolución Rectoral N° 542/21 mediante la cual se aprueba la Convocatoria extraordinaria de proyectos de investigación para la carrera de Contador Público en ambas modalidades de dictado. También se anexan en el Instructivo CONEAU Global las convocatorias realizadas entre los años 2017 y 2020 y convenios celebrados recientemente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Resoluciones Rectoral N° 253/21 y N° 246/21) y con la Sociedad Rural Salteña (Resoluciones Rectoral N° 247/21 y N° 252/21).

Asimismo, la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global 13 proyectos de investigación vigentes iniciados entre el año 2018 y el año 2021 que no habían sido informados previamente (6 corresponden al área de Contabilidad e Impuestos y 7 a las áreas de Economía y Jurídica). En estos proyectos participan 15 docentes de la carrera (7% del total del cuerpo académico) que cuentan con entre 8 y 18 horas de carga horaria específica para el desarrollo de tareas vinculadas y 8 alumnos de la carrera. Se anexan las resoluciones y convenios que aprueban la ejecución de los proyectos antes mencionados.

En relación con los mecanismos de incentivo para la participación de alumnos en estas actividades, la institución presenta la Resolución Decanal N° 42/21 mediante la cual se establecen los criterios prioritarios para la selección de alumnos interesados en participar de las actividades de investigación que correspondan al ámbito de la Facultad y en las distintas carreras que se imparten. En dicha normativa se disponen 3 estímulos para los estudiantes: a) Proyecto de Estímulo para la Iniciación en Actividades de Investigación para alumnos (Resolución Rectoral N° 1001/11) que consiste en una

reducción del arancel de entre el 10% y el 20% según la dedicación horaria estipulada en el proyecto que participen y hasta su finalización; b) becas para la realización de actividades de educación continua destinadas a investigación en el marco del Programa Anual de Formación de Investigadores y; c) Incorporación del antecedente como Suplemento al Título Universitario.

Por último, mediante la Resolución Facultad N° 95/21 se crea el Entorno Virtual Institucional de Investigación que tiene por objetivo difundir y divulgar de forma permanente las convocatorias, proyectos, actividades y resultados de investigación y de las áreas de conocimiento que se imparten en las distintas carreras y modalidades de dictado; facilitar la disponibilidad de información administrativa y técnica necesaria para el desarrollo de actividades de investigación y; posibilitar la interacción e intercambio de equipos de investigación, docentes, alumnos y graduados mediante espacios virtuales de libre acceso y exclusivos para los equipos.

Evaluación:

Se considera que los proyectos de investigación informados en esta instancia son pertinentes a la disciplina y que los docentes que participan cuentan con una adecuada carga horaria. Además, se considera que los mecanismos de incentivo para la participación de alumnos en proyectos de investigación son adecuados.

Cabe señalar que, al igual que en la instancia de evaluación previa, no se informan resultados de los proyectos de investigación finalizados entre los años 2013 y 2018 en el Instructivo CONEAU Global. Sin embargo, se considera que los incentivos establecidos anteriormente con el fin de fomentar la producción y difusión de trabajos científicos derivados de las actividades de investigación (a saber, fortalecer la participación de la Universidad en sistemas nacionales e internacionales de Investigación y Desarrollo; establecer estímulos económicos para potenciar la producción bibliográfica y la publicación de artículos en revistas científicas indexadas), la implementación del Plan de Desarrollo de Investigación que contempla entre sus objetivos realizar un taller sobre herramientas para la difusión de resultados y asesoramiento técnico sobre la presentación de trabajos científicos, y el incremento de proyectos y cargas horarias específicas, podrán redundar en una mejora en la producción científica.

Por último, a partir del acceso al Entorno Virtual de Investigación se observa que se realiza una correcta promoción y difusión de las actividades así como de la normativa de interés. Asimismo, se evalúa positivamente este espacio ya que permite motivar a

docentes y alumnos a participar en proyectos de investigación y facilitar el trabajo colaborativo entre investigadores.

Por lo expuesto, se considera que, a partir de la nueva información presentada con respecto a los proyectos de investigación iniciados entre 2018 y 2021, así como con las nuevas acciones previstas en el Plan de Desarrollo de Investigación 2021-2023 y los estímulos para promover la difusión de resultados, la institución se encuentra en vías de subsanar el déficit. Al respecto, se genera un compromiso.

Déficit N° 4: No se desarrollan proyectos de extensión a la comunidad donde se inserta la carrera, relacionados con temáticas de la disciplina, con la participación de alumnos y docentes con carga horaria suficiente.

Descripción de la respuesta:

En la instancia previa de evaluación la carrera no contaba con proyectos de extensión vigentes vinculados con la disciplina. Si bien la institución presentó la Convocatoria Anual 2019-2020 y la Convocatoria específica para la presentación de proyectos de extensión en la carrera de Contador Público en modalidad a distancia, la falta de información respecto de la cantidad de proyectos que se aprobarían en el marco de cada convocatoria y sus temáticas no permitía establecer si tendrían vínculo con el medio y la disciplina. Además, no se detallaba la participación de docentes con carga horaria para el desarrollo de actividades de extensión, por lo tanto, se señaló un déficit.

Se anexa en el Instructivo CONEAU Global la Resolución Facultad N° 600/21 mediante la cual se aprueba el Plan de Desarrollo de Extensión para la carrera de Contador Público en su modalidad a distancia que tiene por objetivos desarrollar proyectos de extensión que permitan la vinculación directa con la comunidad mediante la implementación de convocatorias anuales (se prevé desarrollar 17 proyectos específicos durante el período 2021-2024), promover la participación de docentes, alumnos y graduados mediante reuniones informativas y difusión a través de mail y redes sociales, vincular los proyectos de extensión con el Área de investigación mediante jornadas anuales, realizar el mantenimiento y la actualización del Entorno virtual de Extensión y de Investigación, realizar al menos 4 talleres de sensibilización sobre las líneas de Extensión de la Facultad y capacitar sobre el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de extensión, servicio y voluntariado en las sedes, y realizar al menos 4 jornadas de Investigación y Extensión con transmisión en vivo en la Unidades de Apoyo Mixtas (UAM). La implementación del Plan de Desarrollo estará a cargo del Jefe de Carrera y

del Área de Extensión de la Facultad y se establece que las acciones antes mencionadas serán financiadas por una partida presupuestaria establecida por la Secretaría de Extensión Universitaria para el período 2021-2024. Además, se presenta la Resolución Decanal N° 17/21 mediante la cual se establece un mínimo de 4 horas y un máximo de 8 horas semanales de carga para los docentes que participen en proyectos de extensión en el ámbito de la Facultad y la Resolución Decanal N° 716/21 que aprueba la Convocatoria Extraordinaria 2021 para proyectos de extensión de la carrera de Contador Público en la modalidad a distancia.

Asimismo, se anexa en el Instructivo CONEAU Global la Resolución Decanal N° 82/21 mediante la cual se aprueba la organización de talleres de información y capacitación en la elaboración de proyectos de extensión destinados a interesados en participar en proyectos de vinculación con el medio y disponer de métodos de recolección de información de interesados en participar de la convocatoria de proyectos con el objetivo de acercar propuestas de alumnos, docentes y graduados.

Por otro lado, la institución señala que durante el año 2020 se aprobaron 7 proyectos de extensión, de los cuales 1 se encuentra vigente, y otros 18 proyectos fueron iniciados en el año 2021, de los cuales 15 se encuentran vigentes. Los proyectos vigentes cuentan con la participación de 22 docentes de la carrera (con una carga de entre 1 y 12 horas semanales para el desarrollo de tareas relacionadas) y 26 alumnos de la modalidad a distancia de dictado.

Evaluación:

Respecto de los proyectos desarrollados durante el año 2020, se observa que 3 se corresponden con jornadas de 1 día de duración referidas a charlas destinadas a estudiantes y graduados de la carrera y 1 es un seminario organizado con la Fundación Mediterránea -IERAL-, por lo tanto, no son considerados proyectos de extensión hacia el medio. Por otro lado, los restantes 3 proyectos presentados en el Instructivo CONEAU Global cuentan con objetivos pertinentes (facilitar el acceso a información confiable y accesible sobre temas económicos y financieros a través de las redes sociales y medios digitales, brindar asesoramiento impositivo a mujeres con emprendimientos y capacitación en competitividad empresarial) y guardan relación directa con la disciplina.

Además, si bien ya fue evaluado en la instancia previa, cabe señalar que la institución brinda acceso al Entorno Virtual de Extensión (aprobado mediante Resolución Facultad Nº 53/20) y se observa que cuenta con espacios para promover la difusión y divulgación continua de los proyectos, actividades, resultados y experiencias del área de

extensión, facilitando la comunicación y el intercambio de los grupos de interés y motivar a docentes, graduados y alumnos a participar activamente en proyectos de extensión.

Se considera que el desarrollo de los proyectos de extensión recientemente iniciados, que cuentan con la participación de docentes con carga horaria específica para estas actividades y alumnos, así como las acciones previstas en el Plan de Desarrollo permitirán subsanar el déficit. Al respecto, se genera un compromiso.

Déficit N° 5: No se presenta el cronograma para designar al Jefe de Carrera ni el perfil propuesto.

Descripción de la respuesta:

En la instancia previa de evaluación, la institución informó que el cargo de Jefe de Carrera se encontraba vacante hasta que se sustanciara el concurso correspondiente. Además, se consideró deficitario que no se estableciera mediante normativa institucional cuál sería el perfil requerido para el cargo, la carga horaria con la que contaría para desempeñar la función de gestión ni el cronograma previsto para su designación.

En el Recurso de Reconsideración, se presenta la Resolución Decanal N° 375/20 bis mediante la cual se formaliza el llamado a interesados para la cobertura del cargo de Jefe de Carrera y se establece el perfil del mismo. Asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 105/21 se designa al Jefe de Carrera de ambas modalidades de dictado por un período de 3 años a partir de diciembre de 2020. El Jefe de Carrera designado cuenta con título de Contador Público y de Magister en Administración de Negocios y con una carga horaria semanal total de 46 horas de las cuales destina 30 al desarrollo de tareas de gestión en ambas modalidades de dictado de la carrera. Además, es docente en las asignaturas Administración Financiera I y II (Plan 2015), desarrolla tareas de tutoría en la carrera y también se desempeña en el ámbito no académico.

Evaluación:

Se considera que el Jefe de Carrera cuenta con un perfil acorde a las necesidades del cargo y con una carga horaria suficiente para el desarrollo de tareas de gestión vinculadas con la carrera. La nueva información presentada en el Recurso de Reconsideración permite dar por subsanado el déficit y se encuentra respaldada por normativa institucional.

Déficit N° 6: No se brinda información detallada sobre el Plan de Apoyo Académico destinado a alumnos de 1° y 2° año de la carrera con el objetivo de bajar los niveles de abandono en estos años, acorde con la opción pedagógica a distancia.

Descripción de la respuesta:

En la instancia de evaluación previa se consideró que la carrera cuenta con instancias adecuadas para asegurar el seguimiento de alumnos atendiendo la especificidad de la modalidad a distancia, sin embargo, se observó que el abandono en primer año era mayor al 60% por lo que se requirió que se brinde información detallada sobre el Plan de Apoyo académico destinado a alumnos de 1° y 2° año de la carrera a cargo de docentes aprobado mediante Resolución Facultad N° 83/20.

En esta instancia, la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global el anexo de la resolución que aprueba el Plan de Apoyo académico que había sido omitido en la instancia de evaluación previa. En este documento se especifican las líneas de acción para ejecutar el plan de acompañamiento a los alumnos de 1° y 2° año de la carrera tales como ciclos de webinares para docentes como espacio formativo pedagógico sobre modalidad de dictado a distancia, la implementación de encuestas a alumnos para la identificación de materias que presenten mayor dificultad y la realización de cursos o tutorías de verano (talleres de comprensión lectora, manejo de estrategias generales de aprendizaje, de oratoria y comunicación efectiva así como talleres sobre el uso de programas informáticos y otras tecnologías específicas), tutorías virtuales para el tratamiento de temas y contenidos específicos y talleres para la preparación de exámenes.

Además, se anexa en el Instructivo CONEAU Global la Resolución Decanal N° 977/21 mediante la cual se aprueba el Plan de Retención de alumnos de la carrera de Contador Público - Plan 2015 (modalidad a distancia) que consiste en indagar sobre las materias con mayor índice de deserción y/o baja tasa de aprobación, aportar estrategias de aprendizaje que favorezcan el desempeño, desarrollar cursos sobre la aplicación de nuevas tecnologías a docentes de la carrera y contribuir al mejoramiento de las estrategias de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes. Para su implementación se realizarán talleres de orientación sobre la mejor gestión y organización del tiempo a cargo de la Dirección de Calidad Educativa de la UCASAL en febrero de cada año con una carga horaria de 6 horas en forma virtual con un encuentro sincrónico, un Curso de Introducción a la Vida Universitaria General destinado a alumnos ingresantes que se realizará 2 veces al año con una carga de 4 horas en un encuentro sincrónico, Cursos de verano de materias que cuentan con baja tasa de aprobación a cargo de docentes que no

hayan dictado esas asignaturas durante el trayecto formativo a realizarse 2 veces al año con una carga de 51 horas (aprobados mediante Resolución Decanal N° 03/20), Cursos intensivos para todas las materias de 1° año destinado alumnos que no hayan regularizado las asignaturas troncales de la carrera (aprobados mediante Resoluciones Decanales N° 753/20, N° 10/21, N° 311/21), entre otras. Se anexan documentos aprobados por el Decanato donde se detallan los asistentes a las distintas actividades antes mencionadas y un listado de los alumnos de la carrera que recibieron becas solidarias de disminución de aranceles durante los años 2020 y 2021.

Evaluación:

Se considera que la institución se encuentra realizando acciones para disminuir la tasa de abandono en los primeros años de la carrera y mejorar las estrategias de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes tales como las tutorías, cursos de verano e invierno en materias troncales, cursado intensivo para quienes no alcanzaron la regularidad, encuentros sincrónicos entre alumnos y autoridades, relevamiento de las causas de deserción, revisión de exámenes, capacitación a docentes sobre estrategias de enseñanza, métodos e instrumentos de evaluación, instancias de devolución de evaluación en el sistema distancia, y el uso de nuevos recursos de la plataforma e-learning como las tutorías virtuales para docentes. Dado que las acciones son de reciente implementación y aún no se evidencian en una mejora en la retención, se genera un compromiso.

Déficit N° 7: En el Plan 1999, no se corrige la asignación de la carga horaria de la asignatura Metodología de la Investigación al área temática de Contabilidad e Impuestos; no se corrige la distribución de carga horaria de los Espacios de Distribución Flexibles. Descripción de la respuesta:

En la instancia previa de evaluación se consideró deficitario que la institución informe la carga horaria de las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia y de Informática en los Espacios de Distribución Flexible. Además, la institución mantuvo la carga horaria de la materia Metodología de la Investigación en el Área temática Contabilidad e Impuestos y Espacios de Distribución Flexible cuando se señaló que correspondía asignarla al Área Humanística.

En el Recurso de Reconsideración, como se ha mencionado previamente, se informa que actualmente no se dictan asignaturas del Plan 1999 motivo por el cual fue eliminada la ficha del mismo del Instructivo CONEAU Global. Se presenta la Resolución Decanal N° 694/20 mediante la cual se establece el Plan de acciones para la terminalidad

y normas de excepción al Reglamento de alumnos para estudiantes de la carrera correspondiente al Plan 1999.

Evaluación:

Se considera que, dado que el Plan 1999 no se encuentra en vigencia y su ficha fue eliminada de CONEAU Global, no existe actualmente situación deficitaria respecto a la asignación de las horas de distribución flexible.

Además, la institución respondió a la siguiente recomendación:

Recomendación 1: Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera, así como su difusión entre los alumnos en esta modalidad y prever adaptar la movilidad estudiantil a la modalidad a distancia.

La institución anexa en el Instructivo CONEAU Global la Resolución Facultad N° 262/21 mediante la cual se aprueba el proceso de admisión, selección y acompañamientos de los estudiantes con movilidad internacional que se llevará a cabo conjuntamente con la Secretaria de Extensión Universitaria y la Resolución Rectoral N° 639/20 mediante la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Internacional de la Universidad que tiene por objetivo institucionalizar la internacionalización de los currículos y programas de estudio y maximizar la cantidad de estudiantes cursando materias bajo la modalidad de movilidad internacional virtual brindando apoyo a la movilidad académica mediante las Becas UCASAL Internacional que financia movilidad física semestral de estudiantes de grado y estancias de docentes y administrativos en el exterior. Asimismo, se presenta un nuevo convenio de cooperación académica internacional celebrado con la Universidad del Valle de Taquari (Brasil) para promover el intercambio estudiantil

Se observa que la institución se encuentra realizando acciones para promover la movilidad en la modalidad de dictado a distancia, por lo tanto, se considera atendida la recomendación.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits y ha presentado planes de mejoras y planes de desarrollo que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

De la RESFC-2021-59-APN-CONEAU#ME se desprende una recomendación pendiente de ejecución respecto a la disponibilidad de material interactivo en la plataforma virtual.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-30516278-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.